

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 411-2010-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 200-2010-VRI (Expediente Nº 200-2010-VRI recibido el 12 de abril de 2010, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita se designe el Comité de Evaluación Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que prescribe el Art. 161º inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 570-2008-R del 03 de junio de 2008, modificada por Resoluciones Nºs 300 y 553-2009-R del 24 de marzo y 22 de mayo de 2009, se aprobó la Directiva Nº 005-2008-R para la Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto, en cuatro (04) páginas y cinco (05) anexos se adjunta como parte integrante de la citada Resolución;

Que, es objetivo normar el proceso de evaluación electrónica de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, por parte de los estudiantes, mediante la utilización de formatos estándares que consideran los diferentes factores de medición con sus correspondientes valores ponderados de calificación;

Que, para efectos de cumplir con el objetivo planteado, a fin de llevar a cabo el proceso de evaluación electrónica de estudiantes a los docentes, es pertinente la designación del Comité que lidere dicho proceso;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

**1º DESIGNAR, el COMITÉ DE EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTUDIANTES A LOS DOCENTES** de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de abril hasta el 31 de julio de 2010, el mismo que está conformado por los siguientes docentes:

**PRESIDENTE**

**Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**

Jefe del Centro de Cómputo

**MIEMBROS**

**Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA**

Directora de la Editorial Universitaria

**Ing. M.Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI**

Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones

**Ing. M.Sc. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**

Director del Centro Experimental Tecnológico

**Ing. Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS**

Director del Centro de Investigación

**Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ**

Director del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa

**Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**

Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria

- 2º** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación; Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EU; OPLA,  
cc. OCI; DVIs; OAGRA, ADUNAC, e interesados.